

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2021. Informando que llego de la oficina judicial reparto la presenten acción de tutela la cual se radico bajo el No. **023-2021-00622.**
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **JULIO CESAR CRISTANCHO HOGUÍN** identificado con la C.C. No. **9.068.379** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes a las respuestas dadas a la distintas peticiones incoadas por el accionante, así como a los hechos y las pretensiones incoadas.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado Del Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento se genera con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme al Decreto 52799 y el decreto reglamentario 2304 12

Código de verificación: bbb6e0c08e6d2d6e1d2b17b3e893292917a2d3559c5d9c34549b0d4d

Documento generado en CP 1372021 08 48:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://parescajudicialtramitacion.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 DIC 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 169

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021. – Al despacho la acción de tutela **023-2021-00598** informando que la **ACCIONANTE**, presenta escrito mediante el cual presenta impugnación contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el día **6 de diciembre de 2021**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por **LA ACCIONANTE**, contra la sentencia de tutela proferido por este Despacho el día **6 de diciembre de 2021**, el cual fue presentado dentro del término legal, por tanto, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA** contra el fallo de tutela citado.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Cuarto
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ccc70bc27b378f46c776c1879bdfc1e2477410d31d6466217c646765384663
Documento generado en 09/12/2021 08:48:14 AM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 DIC 2021 se notifica al auto anterior por anotación en el Estado No. 149

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2009-00821**, obran escritos presentados por parte de las partes, de una parte allegando el pago de la condena se sentencia, de otra parte se otorga poder por parte del actor. Finalmente se informa se hace necesario dar estricto cumplimiento a la **Circular PCSJC21-15 Numeral 5 Inciso 3º.**, esto es, allegando certificación de cuenta bancaria a fin de hacer el correspondiente abono a cuenta dado que la totalidad de los títulos judiciales superan los 15 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la **Dra. GABRIEL MORALES OROZCO** identificada con la C.C. Nro. 1.032.443.041 y T.P. Nro. 264.394 del C. S. de la J., como apoderada judicial especial principal del actor, de igual manera se reconoce personería adjetiva para actuar a la **Dra. VALERIA SILVA FONSECA** identificada con la C.C. Nro. 1.019.036.991 y T.P. Nro. 233.311 del C. S. de la J., como apoderada judicial especial suplente del actor, en los términos y con las facultades a ellas conferidas.

Finalmente, se les **REQUIERE** para que se sirvan allegar certificación bancaria a fin de hacer el correspondiente abono a cuenta dado que la totalidad de los títulos judiciales superan los 15 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme lo establece la **Circular PCSJC21-15 Numeral 5 Inciso 3º.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Formado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/90 y el decreto reglamentario 2364/17

Código de verificación: 0b0c0d36881e742c1a4230e95a23644aa11330b6b402174616c194bd0336c3d8
Documento generado en 09/12/2021 08:43:14 AM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://pasaaccrediada.com/verificador/verificador.aspx?FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 DIC 2021 se notificó el requerimiento anterior por anotación en el Estado No. 149

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso radicado **No. 023-2020-00194**, Informando que la Defensoría del Pueblo presenta escrito mediante el cual manifiesta que el demandado no se ha acercado a dicha entidad, de otra parte, la actora allega escrito mediante el cual solicita celeridad en el trámite procesal. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE POR SEGUNZA Y ULTIMA VEZ** a **HÉCTOR JULIO ZAMORA CAMARGO**, bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., el cual impone desde multa hasta el arresto, para que se sirva acudir dentro de los siguientes cinco (5) días a la Defensoría del Pueblo para la designación de un defensor público, so pena de imponer las sanciones allí establecidas, vencidos los cuales sin pronunciamiento alguno, se ordena ingresar el expediente al despacho, para resolver acerca de la continuación del trámite procesal que corresponda, e imponer las sanciones que corresponda.

Líbrese telegrama a **HÉCTOR JULIO ZAMORA CAMARGO**

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado Dn Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9b7114a2634ee7c3281768b79c32898e0835a2238123799fda3a6f3a3458
Documento generado en: 09/12/2021 09:44:43 AM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transparencia.gov.co/FirmasElectronicas>

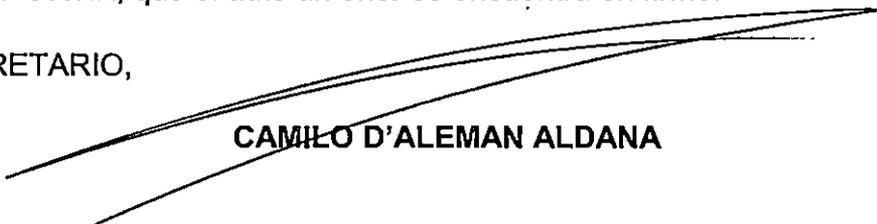
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 DIC 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 149

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda **Ejecutiva Laboral Nro. 00506/2019** de **MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS** contra **MICHAEL GUSTAVO MONROY ORTIZ**, que el auto anterior se encuentra en firme.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2021.

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, por Secretaria **LIBRESE OFICIO** a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para que la presente demanda sea repartida en legal forma a los juzgados de ejecución, conforme a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 577/05 y el Decreto reglamentario 2364/12
Codigo de verificación: e13c2c5d8e6d8a2717647708b17988b072943c194394a454025991e128
Documento generado en 09/12/2021 08:45:40 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtransjudicial.gov.co/firmaelectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Moy 10 DIC 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 149
El Secretario, 